

= ACTA N° 383/24 =

===== En el local de la Intendencia de Florida, el Intendente de Florida, Ing. Guillermo LÓPEZ MÉNDEZ, asistido por el Secretario General Dr. Marcos PÉREZ MACHADO, resolvió y despachó los asuntos que a continuación se detallan. =====

RESOLUCIÓN N° 8.951/24.- EXPEDIENTE N° 2022-86-001-00658. DIRECCIÓN DE DEPORTES Y ACTIVIDAD FÍSICA. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la contratación del Señor Dumas GARCÍA para cumplir 48 horas mensuales como Docente. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no se cuenta con disponibilidad presupuestal suficiente en el programa y objeto de imputación. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de continuar con los programas de extensión cultural y deportivo en todo el departamento, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Artículo 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, continúese con la resolución N° 8787/2024. =====

RESOLUCIÓN N° 8.952/24.- EXPEDIENTE N° 2024-86-001-00896. CONTADOR DELEGADO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS. OBSERVA FACTURA DE COMPRA NO STOCK. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas al gasto dispuesto para hacer efectivo el pago de la factura N° 30892 a la firma

ATINO S.A. (precinto); facturas N° 6190, 6423 a la firma JALFER S.A. (pintura, etc.); factura N° 16749 a la firma IMPRESORA SUR (papel); factura N° 635 a la firma Gabriel SORIA (valla hierro). RESULTANDO: Que la misma se fundamenta en que los gastos son del ejercicio anterior y se imputaron en el año 2024 y que la fecha de autorización del gasto de la factura N° 51580 de la firma JALFER S.A. fue posterior a la prestación del servicio, por lo cual no se cumplió con el procedimiento de compra. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con insumos necesarios para el cumplimiento de los objetivos promovidos por la Comuna, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo dispuesto por el literal b) del artículo 211 de la Constitución de la República, y a lo establecido en el artículo 114 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF). EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Artículo 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3) CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 8.953/24.- EXPEDIENTE N° 2024-86-001-00847. CONTADOR DELEGADO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS OBSERVA HORAS EXTRAS. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la orden de pago tipo S y J 2024 1325 de fecha 18 de marzo de 2024 correspondiente al pago de sueldos. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que la mencionada liquidación incluye el pago de horas extras que superan el tope establecido por el Convenio 30 de la OIT. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde

a la necesidad de contar con personal en horario extraordinario en virtud de los programas que se promueven de bien público, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Artículo 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 8.954/24.- EXPEDIENTE N° 2024-86-001-00876. JEFATURA DE POLICÍA DE FLORIDA. REMITE OFICIO 578/24 Y LICENCIA DE CONDUCIR DEL SEÑOR ANTHONY NAHUEL TECHERA HERNÁNDEZ. VISTO: El comunicado realizado por la Jefatura de Policía de FLORIDA, respecto al retiro de la Licencia de Conducir perteneciente al Señor Anthony Nahuel TECHERA HERNÁNDEZ. ATENTO: A lo establecido en los artículos 45 y 46 de la ley 18.191 y Art. 1 de la Ley 19.360. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DISPONER el retiro de la Licencia de Conducir y la prohibición de conducir vehículos al Señor Anthony Nahuel TECHERA HERNÁNDEZ, por el término de seis meses contados a partir del 3 de marzo próximo pasado, conforme a lo establecido por los artículo 45 y 46 de la Ley N°. 18191. 2) CURSESE oficio al Congreso Nacional de Intendentes, comunicando lo dispuesto, pasando a tales efectos a Prosecretaría. 3) PASE para su notificación a la División Administración Documental. 4) SIGA luego al Departamento de Administración – Departamento de Tránsito y Transporte, para su conocimiento y demás que corresponda.

5) CUMPLIDO de conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 8.955/24.- EXPEDIENTE N° 2024-86-001-00837. UNIDAD EJECUTIVA. SOLICITUD ADEOM TICKETS PARA ESTUDIANTES. VISTO: El planteo realizado por la Asociación de Empleados y Obreros Municipales (ADEOM), en nota adjunta a actuación N°1, solicitando apoyo económico de parte de esta Intendencia, destinado a la entrega de tickets para estudiantes hijos de funcionarios, con el fin de proveerse de artículos educativos. ATENTO: A los antecedentes en la materia y a la práctica de esta Administración respecto a promover el bienestar de los funcionarios y sus familias. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DISPONER de una colaboración destinada a la Asociación de Empleados y Obreros Municipales, equivalente a \$ 300.000, devengado que será pago en tres cuotas iguales y consecutivas equivalentes a \$ 100.000, como contribución de esta Intendencia a los tickets para estudiantes hijos de funcionarios. 2) PASE para sus efectos al Departamento de Hacienda. 3) NOTIFICADA la Gremial de lo dispuesto, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 8.956/24.- EXPEDIENTE N° 2024-86-001-00823. DESARROLLO SOSTENIBLE. REUNIÓN DE RED DE OFICINAS Y DIRECCIONES DE DESARROLLO (RODDE) EN MALDONADO EL 20 DE MARZO. VISTO: La participación del Director de Desarrollo Sostenible, Ingeniero Enzo VISCAILUZ en la Reunión de la Red de Oficinas y Direcciones de Desarrollo (RODDE), - Oficina de Planeamiento y Presupuesto - que tuvo lugar en el Departamento de MALDONADO el día 20 de marzo del corriente, y su pertinencia en virtud de las temáticas a abordar y de las eventuales coordinaciones resultantes de la actividad con otras Intendencias. EL

INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DISPONER sea reembolsado al Señor Director de Desarrollo Sostenible, Ingeniero Enzo VISCAILUZ, el gasto en alojamiento asociado al evento, según rendición de cuentas a presentar por parte del Señor Director. 2) PASE al Departamento de Desarrollo Sostenible para su notificación, y tramitación de los comprobantes. 3) SIGA a los efectos dispuestos al Departamento de Hacienda. 4) CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 8.957/24.- EXPEDIENTE N° 2024-86-001-00877. JEFATURA DE POLICÍA DE FLORIDA. REMITE OFICIO 533/24 Y LICENCIAS DE CONDUCIR DEL SEÑOR FEDERICO TOMÁS LANZ DALTO. VISTO: El Oficio N° 533/24 de la Jefatura de Policía de Florida, remitiendo el resultado de la prueba de espirometría realizada al Señor Federico LANZ. RESULTANDO: que si bien el Señor LANZ cuenta con antecedentes, desde la última infracción transcurrieron más de 12 meses, por lo que no corresponde considerarlo como reincidente. ATENTO: A lo previsto por los artículos 45 y 46 de la ley 18.191; al Artículo 1 de la Ley 19.360, a lo establecido en el artículo 28 de la ley 19.824 y a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DISPONER la prohibición de conducir vehículos, al Señor Federico Tomás LANZ DALTO por el término de seis meses contados a partir del día 4 de marzo de 2024, conforme a lo establecido por los artículos 45 y 46 de la Ley N°. 18.191, no pudiendo realizar trámites para la obtención de la libreta de conducir por el tiempo estipulado de la interdicción. 2) CÚRSESE oficio al Congreso de Intendentes, comunicando lo dispuesto, pasando a esos efectos a Prosecretaría. 3) SIGA para su notificación a la División Administración Documental. 4) CONTINÚE a registro del

Departamento de Administración – Departamento de Tránsito y Transporte, teniendo presente el recaudo indicado por la Asesoría Jurídica en actuación N° 4. 5) CUMPLIDO de conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 8.958/24.- EXPEDIENTE N° 2024-86-001-00472. MARÍA ANTONELLA MOREIRA RAMÓN. SOLICITA PRESCRIPCIÓN DE DEUDA DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA RURAL Y URBANA DE PADRONES QUE SE DETALLAN. VISTO: La gestión iniciada por la Señora María Antonella MOREIRA RAMÓN, solicitando la prescripción de adeudos generados por el Impuesto de Contribución Inmobiliaria, sobre los padrones rurales 770, 6879, 7040, 7042, 764, 7133, 7134, 17024 y padrones urbanos Nos. 5659 y 1680 de FLORIDA. RESULTANDO: Que fue acreditada la documentación requerida por la Asesoría Jurídica. CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 25 del Decreto de la JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA N°. 12/21, y de acuerdo a lo expresado por la Asesoría Jurídica en actuación N°. 7. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DISPÓNGASE la prescripción de adeudos generada por el Impuesto de Contribución Inmobiliaria, padrón urbano N°. 1680 de FLORIDA hasta el ejercicio 2013 inclusive, conforme a lo previsto en el artículo 25 del Decreto de la JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA N° 12/21. 2) DENEGAR la prescripción por el mismo impuesto sobre los padrones rurales Nos. 770, 6879, 7040, 7042, 764, 7133, 7134, 17024 y padrón urbano N°. 5659, en virtud de que se han producido diferentes modos de interrupción del término de prescripción, ya sea por pagos parciales, celebración de convenios o intimaciones de pago, no siendo posible acceder a la prescripción del derecho al cobro de los tributos. 3) PASE al Departamento

de Hacienda para su registro, donde posteriormente se aprobará e intimará el pago de la deuda a partir del año 2014 sobre padrón N°. 1680, y de la totalidad de los padrones rurales restantes Nos. 770, 6879, 7040, 7042, 764, 7133, 7134, 17024 y padrón urbano N°. 5659, de no registrarse la cancelación de lo devengado siga a la Asesoría Jurídica. 4) UNA vez acreditado su cobro, de conformidad archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 8.959/24.- EXPEDIENTE N° 2024-86-001-00694. ÁLVARO RIVA REY. FUNCIONARIOS SOLICITAN CONSIDERAR CONVENIO CON LA ASOCIACIÓN DE DIABÉTICOS DEL URUGUAY (ADU) QUE CONTEMPLE LA SITUACIÓN DE FUNCIONARIOS Y FAMILIARES. VISTO: La iniciativa propuesta por funcionarios municipales, pacientes diabéticos de distintos tipos, para la suscripción de un Convenio entre la ASOCIACIÓN DE DIABÉTICOS DEL URUGUAY (ADU) y la Intendencia Departamental de FLORIDA (IDF) , y el borrador de Convenio adjunto a actuación N° 1. RESULTANDO: Que se trata de un Convenio Marco para coordinar acciones conjuntas que redunden en beneficio directo de la salud de los afectados, y en general en el cumplimiento de los fines de la Administración y de los Servicios. CONSIDERANDO: Que ambas Instituciones aspiran a potenciar su eficacia en el cumplimiento de sus cometidos por medio de la cooperación mutua. Que comparten objetivos comunes en el campo de la educación en salud y prevención para promover el bienestar de los ciudadanos. Que el Centro Médico argumenta que el Convenio resulta beneficioso para la salud de funcionarios municipales afectados y para sus familias. Que se trata de un Convenio Marco que promoverá la firma de convenios específicos para desarrollar las acciones que se acuerde convenientes. ATENTO: A lo informado por la

Dirección General de Administración, por la dirección técnica del Centro Médico y por la Asesoría Notarial, en actuaciones N° 1, N° 5 y N° 8 respectivamente. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) APROBAR el Convenio Marco de Cooperación entre la Intendencia Departamental de FLORIDA y la ASOCIACIÓN DE DIABÉTICOS DEL URUGUAY en los términos del Borrador anexo a actuación N° 1, estableciendo su plazo, hasta la finalización del actual período de Gobierno Departamental. 2) PASE a la Asesoría Notarial para su suscripción y demás trámites de estilo. =====

RESOLUCIÓN N° 8.960/24.- EXPEDIENTE N° 2021-86-001-01925. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la disposición de que sean compensados los titulares del Padrón N° 90 de CARDAL, con el monto del tributo de Contribución Inmobiliaria a partir del ejercicio 2021 hasta la finalización del actual período de gobierno. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que parte del gasto corresponde al ejercicio anterior y se imputó en el 2024, y que por otra parte el Artículo 25 del TOCAF establece “los organismos previstos en el Artículo 2 de esta ley podrán establecer sistemas de compensación entre deudas y créditos, aplicables solamente a los acreedores que así lo soliciten. Dichos sistemas podrán aplicarse únicamente en la etapa de pagos, previa verificación del cumplimiento de las etapas anteriores, y en ningún caso podrá compensarse suma alguna que deba abonarse, si la misma no proviene de gastos o inversiones realizados de conformidad con las asignaciones presupuestales y contando con crédito disponible”. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar espacios para el depósito de desechos en virtud de los programas de higiene pública que se promueven, debiendo en



consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Artículo 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, continúese con la resolución N°. 6763/2024. =====

RESOLUCIÓN N° 8.961/24.- EXPEDIENTE N° 2024-86-001-00829. DIRECCIÓN CAEF. CONTRATAR A LA DOCENTE YAROL IPPES PARA TALLER DE INSTRUCTORA DE BAILE. VISTO Y CONSIDERANDO: El planteo realizado por el Departamento de Cultura, en el que solicite la contratación bajo el régimen de hora docente de la Señora Yarol IPPES como docente del Taller de Danzas, destinado a la ASOCIACIÓN DOWN DE FLORIDA. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) CONTRATAR a la Señora Yarol IPPES, para cumplir 12 horas mensuales como Docente del Taller de Danzas destinado a la ASOCIACIÓN DOWN DE FLORIDA, a partir del mes de abril próximo y hasta el mes de diciembre del año en curso, conforme a lo dispuesto en el artículo 6to del Decreto N° 23/07 de la JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA, establecido en la Modificación Presupuestal 2008-2010 donde se determina la creación de la "hora docente". 2) PASE al Departamento de Recursos Humanos para su registro y demás efectos. 3) CON anotaciones del Departamento de Hacienda, Departamento de Cultura y notificados los interesados, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 8.962/24.- EXPEDIENTE N° 2022-86-001-01991. DIRECCIÓN DE

DEPORTES Y ACTIVIDAD FÍSICA. SOLICITUD DE CONTRATACIÓN POR MECANISMO DE HORA DOCENTE DE LA INSTRUCTORA ANA KAREN DE LOS SANTOS MOREIRA. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la contratación de la Señora Ana Karen DE LOS SANTOS para cumplir 55 horas mensuales como Docente. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no se cuenta con disponibilidad presupuestal suficiente en el programa y objeto de imputación. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de continuar con los programas de extensión cultural y deportivo en todo el departamento, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Artículo 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, continúese con la resolución N°. 8767/2024. =====

RESOLUCIÓN N° 8.963/24.- EXPEDIENTE N° 2022-86-001-02004. DIRECCIÓN DE DEPORTES Y ACTIVIDAD FÍSICA. SOLICITUD DE CONTRATACIÓN POR MECANISMO DE HORA DEL LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA MANUEL SAVIOZ. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la contratación del Señor Manuel SAVIOZ para cumplir 65 horas mensuales como Docente. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no se cuenta con disponibilidad presupuestal suficiente en el programa y objeto de

imputación. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de continuar con los programas de extensión cultural y deportivo en todo el departamento, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Artículo 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, continúese con la resolución N° 8781/2024. =====

RESOLUCIÓN N° 8.964/24.- EXPEDIENTE N° 2022-86-001-00848. DIRECCIÓN DE DEPORTES Y ACTIVIDAD FÍSICA. SOLICITUD DE CONTRATACIÓN POR MECANISMO DE HORA DOCENTE AL LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA SANTIAGO MENDIOLA SANTANA. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la contratación del Señor Santiago MENDIOLA para cumplir 50 horas mensuales como Docente. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no se cuenta con disponibilidad presupuestal suficiente en el programa y objeto de imputación. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de continuar con los programas de extensión cultural y deportivo en todo el departamento, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Artículo 114 del TOCAF,

manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, continúese con la resolución N°. 8787/2024. =====

RESOLUCIÓN N° 8.965/24.- EXPEDIENTE N° 2022-86-001-02001. DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS. APERTURA DE CALLE EN BARRIO TOMÁS GONZÁLEZ (CANCHA DE QUILMES). VISTO: Las actuaciones N° 58 y 59 en cuanto se ha llegado a un acuerdo para adquirir por modo compraventa parte del padrón N° 7030 cuyo titular es el CLUB ATLÉTICO QUILMES. CONSIDERANDO: 1) Que en actuación N° 37 luce la tasación de la fracción 2 del Padrón N° 7030, solicitada a la Oficina Nacional de Catastro, siendo la notificación de la misma la última instancia del Proceso de expropiación en vía administrativa. 2) Que en actuación N° 58 surge que el Ejecutivo se encontraba en etapa de negociación en cuanto a la compensación a pagar por la expropiación de la fracción 2 del padrón N° 7030 y se mantuvo el expediente en espera. 3) Que se ha llegado a un acuerdo con las autoridades del CLUB ATLÉTICO QUILMES, por el precio de U\$S 109.000 y el padrón se adquirirá por modo compraventa. 4) Que el mismo se pagará de la siguiente manera: U\$S 25.000 al momento de la firma de la compraventa, y catorce cuotas iguales, mensuales y consecutivas de U\$S 6.000. 5) Que es importante destacar, que la existencia de un acuerdo en cuanto al precio evita iniciar un proceso judicial. ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 36 numeral 1° de la Ley 9515. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: Solicitar autorización a la Junta Departamental para adquirir por el modo compraventa, la fracción 2 del padrón N° 7030, compuesto de una superficie de 6.220 m2, habiéndose acordado la suma de U\$S 109.000.

RESOLUCIÓN N° 8.966/24.- EXPEDIENTE N° 2022-86-001-03032. DIRECCIÓN DE VIALIDAD. SITUACIÓN ACONTECIDA CON EL FUNCIONARIO NICOLÁS PEÑA FICHA N° 2424. VISTO: Que por resolución de fecha 23 de octubre de 2023, se dispuso la suspensión del funcionario Señor Nicolás PEÑA Ficha N°. 2424, en virtud de las resultancias del procedimiento disciplinario aplicado oportunamente. RESULTANDO: 1) Que de los extremos se le fue notificado con fecha noviembre 7 de 2023, habiéndose posteriormente tomado por las oficinas de competencia los recaudos correspondientes. 2) Que con fecha diciembre 26 de 2023, comparece acreditando petición administrativa. CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo indicado por la Asesoría Jurídica no existen elementos a valorar. ATENTO: A lo expresado. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) MANTENGASE en todos su términos la resolución dispuesta con fecha 23 de octubre de 2023, contenida en anexo de actuación N° 54. 2) NOTIFICADO que fuere el Señor Peña a través de División Administración Documental, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 8.967/24.- EXPEDIENTE N° 2024-86-001-00482. CRISTHIAN RODRÍGUEZ. CRIOLLAS 7/04/24. RESOLUCIÓN: 1) AUTORIZAR la realización de las criollas promovidas para el próximo 7 de abril en CERRO COLORADO por el Señor Cristhian RODRÍGUEZ, estableciéndose que la organización deberá prever las medidas de seguridad y control que para el caso correspondan, deslindándose a la Comuna de toda responsabilidad por daños que se pudieren ocasionar ante bienes y personas, en el ejercicio de la actividad o en ocasión de la misma. 2) ESTABLECESE que la organización deberá hacer efectivo el pago de los gravámenes indicados por el Departamento de Hacienda en actuaciones N° 12. 3) APROBAR las coordinaciones

realizadas por el Departamento de Cultura, respecto al aporte de espectáculo artístico. 4) PASE a la Unidad de Descentralización para su conocimiento y notificación del interesado. 5) CON conocimiento del Departamento de Hacienda y Departamento de Cultura, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 8.968/24.- EXPEDIENTE N° 2023-86-001-03041. DIRECCIÓN GENERAL DE HACIENDA SOLICITA LLAMADO LICITACIÓN ABREVIADA PARA CONTRATAR ASISTENCIA TÉCNICA PARA REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES Y MEJORA EN GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE INTENDENCIA DE FLORIDA. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la adjudicación a la empresa KARSTEC URUGUAY SAS, respecto a la confección de un registro único de contribuyentes y la modernización de la gestión administrativa de esta Intendencia. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no se cuenta con disponibilidad presupuestal suficiente en el programa y objeto de imputación, y que por otra parte el pliego que rigió el llamado, se aparta de lo dispuesto en el Artículo 48 del TOCAF; al solicitar al oferente la presentación de la constancia de adquisición del pliego. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de dar cumplimiento con los programas de optimización administrativa, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Artículo 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE

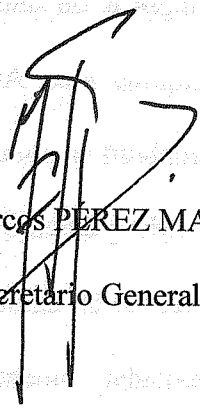
**INTENDENCIA  
DE FLORIDA**

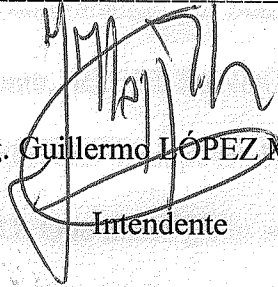


a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, continúese con la resolución N° 8932/2024. =====

En este estado, siendo el día cinco de Abril de dos mil veinticuatro, se firma la presente acta conjuntamente por el Intendente Ing. Guillermo LÓPEZ MÉNDEZ y el Secretario General, Dr. Marcos PÉREZ MACHADO, designado a tales efectos. =====

=====

  
Dr. Marcos PÉREZ MACHADO  
Secretario General

  
Ing. Guillermo LÓPEZ MÉNDEZ  
Intendente

RESOLUCIÓN N° 8932/2024. DEPENDIENTE DE LA UNIDAD CONTADORA DELEGADA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS. DIVISION DE HACIENDA DE COMPTON. NO SUJETA. VISTA. La intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas en el pago de la factura N° 8932 y la...